

PERMISO
PROVISIONALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

17-enero-2022

LAVE:
NÚMERO DE TRÁMITE: 00000874
14,471Gobierno de
Tlaxcala
OMBRAS: JUAN GOMEZ HERNANDEZ J. JESUS
SITIO: SAN JOSÉ
COLONIA: LAS JUNTAS
ALLE CRUCE 1: RIVERA
ALLE CRUCE 2: SAN JOSÉ
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

BIRRIA-TACOS DE BISTECK

FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 150 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

MAS AMPARADOS: 90

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

		DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	02:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 a
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:34 a	A:	02:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	02:00:35 p				A: 02:00:35 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y tránsito del pavón a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.